

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO SIETE FINCAS.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Don Juan José Jiménez García, Presidente de la Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas, con DNI 30476289R, en nombre y representación de esta entidad.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la adquisición de un equipo de extinción de incendios forestales tipo Megafoc de 250–600 litros, que se describe en el ANEXO II.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación esta legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, donde se señala la competencia material de la provincia en Carreteras provinciales. Según la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en sus Art. 2 y 12, las carreteras provinciales disponen de zonas de dominio público adyacente a ambos lados de la calzada, con una anchura de 3 metros, medidos en horizontal desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma, estas zonas están incluidas en el Dominio Público Viario. En las carreteras provinciales de la Sierra de Córdoba, esta zona posee vegetación forestal. Por lo tanto, en base al Art. 14 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, los propietarios y titulares de terrenos forestales deben adoptar las medidas para la prevención de incendios forestales.

La Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas está legitimada en virtud de sus Estatutos para la realización de aquellos actos que sean

necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Art. 2), entre otros la prevención de incendios forestales, la concienciación a la población de la problemática de los incendios, la vigilancia preventiva de incendios, el ataque a fuegos incipientes, las tareas auxiliares de apoyo a los grupos de extinción de incendios y la vigilancia de perímetros de incendios controlados o extinguidos (Art. 6).

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Medio Ambiente que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el Art.14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.000,00 €, aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 8.000 euros (OCHO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 340 1722 78901 "Conv. Diputación-Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas para labores selvícolas" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso

de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la inversión realizada objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"La Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad adquisición de un equipo de extinción de incendios forestales tipo Megafoc de 250–600 litros".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- a) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 15.5: Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.", del ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres, de los ODS propuestos por la ONU.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSEPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustaran a lo establecido en las bases de ejecución y las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, por medios electrónicos y con el visto bueno del Secretario.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE ASOCIACIÓN DE
VOLUNTARIOS GRUPO LOCAL DE PRONTO
AUXILIO SIETE FINCAS**

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: Juan José Jiménez García

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
Equipo MEGAFOC 250-600 I	8.000 €
TOTAL GASTOS	8.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0 €
Contribución de otras entidades	0 €
Contribución que se solicita a Diputación	8.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	8.000 €

Plazo de ejecución:

La ejecución del proyecto es a corto plazo.

Las fases previstas son las siguientes:

1. Adquisición del equipo, conforme a las condiciones técnicas y económicas presentadas
2. Transporte y recepción del material, incluyendo la verificación de su estado y adecuación
3. Instalación y adaptación en el vehículo, asegurando su correcta integración
4. Puesta en servicio, con incorporación inmediata al operativo del Grupo.

La temporalidad del proyecto será desde el día de firma del convenio hasta 31/09/2026, permitiendo su compra y comprobación del adecuado funcionamiento durante el verano del 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas. Con domicilio fiscal en Avenida El Rosal, nº 22 (Urbanización Las Siete Fincas) - 14192 Córdoba (Córdoba) y CIF: G56018609, siendo Don Juan José Jiménez García el Presidente de la Asociación con DNI 30476289R y domicilio en C/Veterinaria María Cerrato, 2 - 5D - 14005 Córdoba (Córdoba). Contacto: 667620498 | gruposietefincas@gmail.com

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas, organización sin ánimo de lucro con sede en el municipio de Córdoba tiene su origen en el año 1989, consolidándose formalmente como asociación en 2015. Desde su creación, desarrolla labores de interés general vinculadas a la protección civil, la prevención de incendios forestales y la conservación del medio natural en la Sierra de Córdoba.

Cuenta con una estructura estable y operativa formada por aproximadamente 70 voluntarios activos, así como una red de colaboradores pertenecientes a asociaciones vecinales, entidades públicas y empresas privadas.

Su trayectoria ha sido reconocida por diversas instituciones, lo que acredita su compromiso social y su eficacia en la intervención en emergencias.

La ejecución del proyecto será asumida íntegramente por la propia **Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas**, que dispone de los medios humanos, organizativos y experiencia necesarios para su correcta implementación.

La entidad cuenta con:

- Personal voluntario formado en intervención en incendios forestales
- Estructura de coordinación operativa
- Experiencia acumulada de más de tres décadas
- Integración funcional en el PLEIF LOCAL y el DISPOSITIVO INFOCA.

El proyecto se desarrollará dentro de la operativa habitual del Grupo, garantizando su integración inmediata y su aprovechamiento desde el primer momento.

3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

El presente proyecto tiene por objeto la **adquisición de un equipo de extinción de incendios forestales tipo Megafoc de 250–600 litros**, junto con el material necesario para su instalación en un vehículo MITSUBISHI todoterreno 4x4, ya disponible.

Fundamentación

La Sierra de Córdoba constituye un espacio de alto valor ecológico y social, pero presenta una elevada vulnerabilidad frente a incendios forestales debido a:

- La continuidad de la masa forestal
- La existencia de interfaz urbano-forestal
- La orografía irregular del terreno
- El incremento del uso recreativo del medio natural

A estos factores se suman los efectos del cambio climático, que incrementan la frecuencia e intensidad de los incendios.

Justificación

La Sierra de Córdoba presenta una elevada complejidad en materia de prevención y extinción de incendios forestales debido a la combinación de masa forestal continua, interfaz urbano-forestal, orografía irregular y alta presión de uso público.

Los incendios forestales constituyen una de las principales amenazas para el medio ambiente y la seguridad de las personas, sin embargo, la intervención en fase inicial (conatos) resulta determinante para evitar la propagación del fuego y minimizar daños ambientales, económicos y sociales.

El Grupo actúa como recurso de primera intervención en el territorio, pero su eficacia depende de los medios disponibles. Tan solo en el último año, el Grupo ha registrado:

- 22 activaciones de alerta o prealerta por riesgo o incidencias en el medio natural.
- 12 intervenciones directas en conatos de incendio forestal.

Estos datos reflejan la frecuencia del riesgo y la necesidad de disponer de más y mejores medios de intervención inmediata.

Actualmente, el Grupo dispone de dos vehículos todoterreno con capacidad de intervención. Uno de ellos cuenta con un depósito Vilpin de 150 litros y material básico de intervención. El segundo, un vehículo MITSUBISHI todoterreno 4x4, incorpora un depósito de 600 litros con dos bombas (alta presión y caudal), diseñado y adaptado por voluntarios del Grupo. Aunque ha resultado operativo, presenta limitaciones frente a equipos profesionales en términos de fiabilidad, rendimiento y seguridad, por lo que es conveniente actualizarlo con el material solicitado.

Recientemente el grupo cuenta con la incorporación del nuevo vehículo Ford Ranger 4x4, pero que en este momento no dispone de un sistema de extinción, por lo que para aprovechar su funcionalidad al máximo resulta imprescindible su transformación en una Unidad Ligera de Intervención plenamente operativa. Sin un sistema motobomba-depósito, el vehículo queda limitado a funciones logísticas.

La incorporación del equipo solicitado permitirá:

- Actuación inmediata en conatos
- Reducción del tiempo de respuesta
- Mejora de la seguridad del personal
- Mayor eficacia en la coordinación con medios profesionales

Se trata de una inversión altamente eficiente, al potenciar un recurso humano ya existente mediante una dotación material concreto.

El coste de un gran incendio forestal es significativamente superior al de su prevención, por lo que reforzar la intervención inicial constituye una medida estratégica.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Objetivo general

Reforzar la capacidad operativa del Grupo en la prevención y extinción de incendios forestales en la Sierra de Córdoba.

Objetivos específicos

- Completar la Unidad Ligera de Intervención del Grupo
- Reducir los tiempos de respuesta ante emergencias
- Incrementar la eficacia en la intervención en conatos
- Mejorar la seguridad de los voluntarios
- Apoyar a los servicios profesionales en tareas de extinción
- Contribuir a la protección del medio natural y la población

Con todo ello, el presente proyecto se alinea con los objetivos de la Diputación de Córdoba en materia de medio ambiente, protección civil y apoyo al medio rural.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Beneficiarios directos

- Voluntarios de la Asociación, que dispondrán de mejores medios para desarrollar su labor

Beneficiarios indirectos

- Población del municipio de Córdoba
- Habitantes de la Sierra y zonas periurbanas
- Usuarios del medio natural
- Administraciones públicas, al reforzarse el dispositivo local
- El propio medio ambiente

6. Temporalidad o periodo de ejecución

El presente proyecto se caracteriza por su **ejecución a corto plazo**, dado que no requiere fases complejas de planificación ni desarrollo estructural, lo que permite su puesta en marcha de forma prácticamente inmediata tras la resolución favorable de la subvención.

La actuación se desarrollará de manera continua y sin interrupciones, ajustándose a una secuencia temporal lógica que garantice la rápida disponibilidad del equipamiento. En este sentido, se prevé que el proceso completo, desde la adquisición hasta la plena operatividad, se lleve a cabo en un periodo reducido de tiempo.

Las fases previstas son las siguientes:

1. **Adquisición del equipo**, conforme a las condiciones técnicas y económicas presentadas
2. **Transporte y recepción del material**, incluyendo la verificación de su estado y adecuación
3. **Instalación y adaptación en el vehículo**, asegurando su correcta integración
4. **Puesta en servicio**, con incorporación inmediata al operativo del Grupo

El carácter no estructural del proyecto, unido a la disponibilidad previa del vehículo y a la experiencia del equipo humano, permite estimar que el sistema estará plenamente operativo dentro del mismo ejercicio presupuestario en el que se conceda la subvención.

Asimismo, al tratarse de un recurso destinado a la intervención en emergencias, su activación no se limita a una fecha concreta, sino que permanecerá disponible de forma permanente, especialmente durante las épocas de mayor riesgo de incendios forestales, garantizando así su utilidad desde el primer momento tras su puesta en funcionamiento.

7. Organización y recursos humanos

Representante legal: Presidente, Don Juan José Jiménez García / gruposietefincas@gmail.com / 667620498

El proyecto será gestionado mediante la estructura organizativa ya consolidada de la Asociación, lo que permite una ejecución ágil y eficaz.

La Junta Directiva asumirá la supervisión general, la gestión administrativa y la coordinación con la entidad financiadora. El equipo operativo, formado por voluntarios activos, será el encargado del uso del equipamiento en las intervenciones, garantizando su correcta aplicación en el ámbito de emergencias. Por su parte, los responsables técnicos llevarán a cabo la instalación, adaptación y verificación del sistema en el vehículo.

El Grupo cuenta con personal con experiencia acreditada en intervención en incendios forestales, manejo de equipos de extinción y logística en emergencias, lo que asegura la correcta ejecución del proyecto y su integración inmediata en la operativa habitual.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Equipamiento principal

- Sistema de extinción tipo Megafoc 250–600 litros.

Componentes

- Depósito de 600 litros
- Motobomba con motor de 23 CV
- Arranque manual y eléctrico
- Sistema antivibración
- Válvulas y conexiones normalizadas

9. Metodología y viabilidad del proyecto

Metodología

El desarrollo del presente proyecto se basa en una metodología de implementación directa, orientada a la rápida puesta en servicio del equipamiento solicitado y a su integración inmediata en el operativo habitual de la Asociación.

En una primera fase, se procederá a la **adquisición del equipo de extinción**, conforme al presupuesto presentado y a las especificaciones técnicas requeridas para su adecuación al entorno forestal de la Sierra de Córdoba. Esta adquisición se realizará siguiendo criterios de eficiencia, idoneidad técnica y garantía de uso en condiciones exigentes.

Posteriormente, se llevará a cabo la **instalación técnica del sistema en el vehículo MITSUBISHI todoterreno 4x4**, ya disponible, incluyendo la fijación del depósito, montaje de la motobomba, conexiones hidráulicas y verificación de funcionamiento. Esta fase contará con la participación de los propios voluntarios del Grupo, personal con experiencia en adaptación de equipos de intervención, garantizando la seguridad y operatividad del conjunto.

Una vez completada la instalación, el equipo será **integrado en el sistema operativo del Grupo**, incorporándose a los protocolos habituales de actuación en vigilancia y primera intervención. Se realizarán pruebas operativas y, en su caso, sesiones de adaptación para los voluntarios, con el fin de asegurar un uso eficaz y seguro del nuevo equipamiento.

Participación de los destinatarios

Los voluntarios de la Asociación, como principales destinatarios del proyecto, participarán activamente en todas las fases operativas:

- Preparación y adaptación del vehículo
- Manejo del equipo en intervenciones reales
- Evaluación de su funcionamiento

Esta implicación directa garantiza el aprovechamiento del recurso y refuerza la capacitación del equipo humano.

De forma indirecta, la población del entorno se beneficia mediante una mayor protección frente al riesgo de incendios, sin requerir una participación activa en la ejecución del proyecto, aunque sí en las actividades habituales de sensibilización desarrolladas por el Grupo.

Viabilidad

La viabilidad del proyecto está plenamente garantizada, tanto desde el punto de vista técnico como organizativo y económico.

En primer lugar, la Asociación dispone ya del vehículo sobre el que se instalará el equipamiento, lo que permite una implementación inmediata sin necesidad de inversiones adicionales en infraestructura.

En segundo lugar, el Grupo cuenta con una amplia experiencia en intervención en incendios forestales, así como con personal voluntario cualificado en el manejo de equipos de extinción, lo que asegura el uso adecuado y eficaz del material solicitado.

Asimismo, la necesidad del proyecto está objetivamente justificada por los datos de intervenciones recientes y por la pérdida de capacidad operativa derivada de la baja de vehículos anteriores.

Por último, se trata de una actuación de alto rendimiento coste-beneficio, ya que con una inversión limitada se refuerza de manera significativa un recurso humano ya existente, generando un impacto directo en la seguridad, la protección ambiental y la prevención de riesgos.

10. Sistema de evaluación

El seguimiento del proyecto se realizará mediante indicadores objetivos:

- Número de intervenciones realizadas
- Tiempo de respuesta en emergencias
- Número de conatos controlados

Se realizará una evaluación continua y una valoración global anual.

11. Medios de difusión y publicidad

La difusión del proyecto se llevará a cabo a través de distintos canales de comunicación, con el objetivo de dar visibilidad a la actuación realizada y al apoyo institucional recibido.

En este sentido, se utilizarán las **redes sociales del Grupo**, donde se informará tanto del desarrollo del proyecto como de su puesta en funcionamiento, así como de las intervenciones en las que participe el nuevo equipamiento. Asimismo, se promoverá su

difusión en **medios de comunicación locales**, facilitando la divulgación del proyecto entre la población del municipio.

El proyecto también se integrará en las **actividades de sensibilización y concienciación ambiental** que habitualmente desarrolla la Asociación, poniendo en valor la importancia de la prevención y la intervención temprana en incendios forestales.

A nivel institucional, se mantendrá la correspondiente **comunicación con administraciones públicas y entidades colaboradoras**, reforzando la coordinación y el conocimiento del recurso disponible.

En todo caso, se garantizará la adecuada **visibilidad de la entidad financiadora**, incorporando su imagen y referencia en los soportes de difusión.

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Estado de ingresos

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0 €
Contribución de otras entidades	0 €
Contribución que se solicita a Diputación	8.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	8.000 €

b) Estado de gastos

GASTOS	
Equipo MEGAFOC 250-600 I	8.000 €
TOTAL GASTOS	8.000,00 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª _____ en nombre y representación de Asociación de Voluntarios Grupo Local de Pronto Auxilio Siete Fincas con NIF G56018609 solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo al CONVENIO _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTU- RA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FACTU- RA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTU- RA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FACTU- RA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

993C 751D 0A32 9424 CD61



(99)3C751D0A329424CD61

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***7628*** JUAN JOSE JIMENEZ (R: ***0186***) el 01-06-2026

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTU- RA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FACTU- RA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

993C 751D 0A32 9424 CD61



(99)3C751D0A329424CD61

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***7628*** JUAN JOSE JIMENEZ (R: ***0186***) el 01-06-2026

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 02-06-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-06-2026